REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2020-00035-00

Agréguese el recibo de pago y la certificación de entrega para la notificación personal de la parte ejecutada, expedido por AM MENSAJES, para que obre dentro de estas diligencias.

Como quiera que la apoderada judicial de la entidad ejecutante, solicita el emplazamiento de la ejecutada Blanca Flor Medina Daza identificada con cedula No.51.767.170 de Bogotá, al manifestar que desconoce otra dirección de residencia, y según constancia emitida por el correo certificado AM MENSAJES la destinataria NO RESIDE, por ser procedente de conformidad con el artículo 293 del Código General del Proceso, este Despacho Judicial ordena **EMPLAZARLA** de conformidad al artículo 10 del Decreto 806 de 2020, para que en el término de quince (15) días comparezca a este Juzgado por sí o por medio de apoderado(a) judicial a recibir notificación personal del auto que libro mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VAQUIRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, primero (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº007,** se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: Sábado 30 y Domingo 31.-

JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria